

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —

Idem oficiales ídem ídem... 0'20 —

Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 90

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Navas del Rey, que fué declarada oficialmente con fecha 22 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,

Ignacio de Peñalver

(Núm. 3.064)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión del día 14 de Noviembre de 1924, que se publica a los efectos del artículo 64 de la Ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del oficio de la Depositaria participando que con las 143.571 pesetas, producto de la venta de los terrenos de Maroto, se han adquirido en Bolsa 204.900 pesetas nominales en títulos de la Deuda del 4 por 100 Interior, cuyos títulos han sido presentados en la Dirección de la

Deuda para su conversión en una lámina intransferible de la misma renta a favor del Hospicio.

Aprobar en todas sus partes la cuenta rendida por el señor Depositario de Fondos Provinciales de los ingresos y gastos habidos durante el primer trimestre de 1924 25, en la casa calle del Mesón de Paredes, número 40, en que tiene una participación la Inclusa de esta Corte.

Aprobar la cuenta justificada, importante 1.561'55 pesetas, que rinde el funcionario de esta Corporación, don Ildefonso Rodríguez Garay, de los gastos ocasionados con motivo del traslado de 17 dementes desde los Manicomios de Ciempozuelos y Valladolid y Sala de Observación del Hospital Provincial, a las provincias de naturaleza de los mismos en Avila, Palencia, León y Oviedo, efectuada en los días 20 a 26 del próximo pasado mes de Octubre.

Desestimar la instancia de don Julián Palacios, proveedor de bacalao a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, solicitando un aumento de 0'30 pesetas por kilogramo en el precio de dicho artículo.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta para el suministro de telas y ropas con destino al Hospital Provincial, a favor de don Luis Montán, autor de la proposición más beneficiosa.

Que en vista del oficio del Director del Hospicio, dando cuenta de haber sido requerido por medio de exhorto por el Juzgado de Instrucción de Pastana, para que manifieste si desea mostrarse parte en el sumario que por el mismo se sigue por la muerte del acogido Antonio Rodríguez Puñal, externado en Estremera con don Salustiano Moreno, se oficie a dicho Juzgado que la Corporación se reserva el derecho de mostrarse parte en el referido sumario, y que no renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Que se conteste igualmente al Juzgado de Instrucción del Hospital de esta Corte, que la Diputación se reserva el derecho de mostrarse parte en el sumario que por el mismo se sigue por muerte de un niño expósito y que no renuncia a la indemnización que pudiera corresponderle.

Quedar enterada del oficio del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, participando haber quedado reducido el pie de familia de acogidas al número de seiscientas, acordado por la Diputación en 14 de Marzo de 1924, y en su virtud disponerse reanude el ingreso una vez se produzcan vacantes por debajo de dicho número.

Que como contestación a la comunicación de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, en la que interesa el vallado del solar sito en las calles de Alcalá, Hermosilla y Goya, propiedad de la Diputación, se dé traslado a dicha Alcaldía Presidencia del informe del señor Arquitecto Jefe por si estima atinadas y atendibles las razones que en el mismo se exponen para relevarla del cumplimiento de esta obligación.

Desestimar la instancia de don Juan García ofreciendo suministrar maderas con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Que con motivo de los partes decenales en que el Arquitecto Jefe da cuenta del estado de las obras de construcción de la Nueva Plaza de Toros y de la continuación de la huelga de canteros, se nombre una Subcomisión compuesta de los señores Junoy, Mamolar y Masielle, para que investigue las causas a que ha obedecido la huelga referida, con el fin de prevenirse contra derivaciones que a posteriori pudiera perjudicar los intereses de la Diputación.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo la excepción de subasta para la ejecución de las obras de reparación de la techumbre del departamento de destete del Asilo de San José.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo.

Idem la cuenta de Colecturía rendida por el señor Capellán Mayor, correspondiente al mes de Septiembre último.

Manifestar al señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid respecto al asunto relativo a la cobranza del arbitrio sobre apuestas en los frontones.

1.º Que la Diputación coadyuvará, si fuere necesario y, cuando sea oportuno,

a los fines de justicia que han motivado los recursos Contencioso administrativos formulados por aquella Corporación.

2.º Que se acepta la propuesta de la Comisión de Hacienda Municipal relativa al ofrecimiento formulado por la Empresa «Jai Alai», siempre que el premio de cobranza del impuesto sobre apuestas no exceda del 15 por 100, o siempre que la Diputación no tenga que contribuir con más del 4,50 por 100 del 30 que la Ley le ha concedido.

Expedir Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores por contingente provincial.

Clasificar la jubilación de D. Alfonso Alonso Martín, conserje de la Plaza de Toros, con el haber pasivo de 2.200 pesetas anuales que le corresponde reglamentariamente.

Quedar enterada de la comunicación de la Comisión de Hacienda participando que en la reunión celebrada el día 12 fueron elegidos por unanimidad para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la misma, el excelentísimo Sr. D. Enrique de Lao y D. José Gavilán.

Madrid, 15 de Noviembre de 1924.

El Secretario,

Simón Vinals

Orden Civil de Beneficencia

ANUNCIO

Instruyéndose expediente para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del chófer D. Manuel Alderete, con motivo de haber expuesto su vida por salvar la de la niña Consuelo Marueco, en los pinares de la Moncloa, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, pueden comparecer las personas que deseen deponer en favor o en contra de dicha concesión, en este Gobierno Civil (Negociado de Prensa), de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 6 de Noviembre de 1924.

El Fiscal instructor,

Luis Brún

(Núm. 3.000)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA PROVINCIA DE MADRID

REEMPLAZO DE 1924

Reparto del cupo de filas para el reemplazo actual entre los distritos de esta Corte y pueblos de la provincia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 227 y 228 de la Ley y 351 del Reglamento para su aplicación, con arreglo a la proporción de 0'566 por uno que les corresponde a los 6.161 soldados disponibles, para que, con los de 258 procedentes de años anteriores y 39 de prórrogas terminadas, entreguen 3.783 soldados, contingente asignado por el Ministerio de la Guerra en 10 de Octubre (D. O. número 229) a las Cajas de Reclutas números 1, 2, 3 y 4, pertenecientes a esta Comisión.

DISTRITO O PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas				Soldados que deben entregar		
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal.	Contribuyen por pérdida en sorteo.	Reemplazo corriente.	PROCEDENTES DE Revisión. Prórrogas.	Cupo total de filas.
Caja de recluta núm. 1								
Pueblos no agrupados								
Distrito de Palacio...	326	184	516	>	184	13	>	197
Idem del Hospicio...	254	143	764	1	144	10	1	155
Idem del Centro.....	219	123	954	1	124	12	5	141
San Martín de Valdeiglesias...	42	23	772	1	24	3	>	27
San Lorenzo del Escorial.....	33	18	678	1	19	1	1	21
Pozuelo de Alarcón.....	27	15	282	>	15	>	>	15
Cenicientos.....	21	11	836	1	12	1	>	13
Pardo (El).....	20	11	320	>	11	>	>	11
Galapagar.....	15	8	490	>	8	>	>	8
Cadalso de los Vidrios.....	14	7	924	1	8	1	>	9
Navas del Rey.....	10	5	660	1	6	>	>	6
Villamantilla.....	6	3	396	>	3	>	>	3
Suma.....	987	551	>	7	558	41	7	606
Agrupaciones de pueblos de igual base de cupo								
GRUPO A								
Villa del Prado.....	30	16	980	>	17	3	>	20
Navalcarnero.....	30	16	980	>	17	1	>	18
Suma.....	60	33	960	1	34	4	>	38
GRUPO B								
Cercedilla.....	17	9	622	>	10	>	>	10
Collado Villalba.....	17	9	622	>	9	>	>	9
Escorial (El).....	17	9	622	>	10	1	>	11
Suma.....	51	28	866	1	29	1	>	30
GRUPO C								
Aravaca.....	13	7	358	>	8	>	>	8
Robledo de Chavela.....	13	7	358	>	7	>	>	7
Suma.....	26	14	716	1	15	>	>	15
GRUPO D								
Brunete.....	12	6	792	>	7	>	>	7
Villaviciosa de Odón.....	12	6	792	>	7	1	>	8
Suma.....	24	13	584	>	14	1	>	15
GRUPO E								
Santa María Alameda.....	9	5	094	>	5	1	>	6
Valdemorillo.....	9	5	094	>	5	1	>	6
Suma.....	18	10	188	>	10	2	>	12
GRUPO F								
Rozas (Las).....	8	4	528	>	5	1	>	6
Villanueva Pardillo.....	8	4	528	>	4	1	>	5
Alamo (El).....	8	4	528	>	4	>	>	4
Suma.....	24	13	584	>	13	2	>	15
GRUPO G								
Collado Mediano.....	7	3	962	>	4	1	>	5
Fresnedillas.....	7	3	962	>	4	>	>	4

DISTRITO O PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas				Soldados que deben entregar		
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal.	Contribuyen por pérdida en sorteo.	Reemplazo corriente.	PROCEDENTES DE Revisión. Prórrogas.	Cupo total de filas.
Majadahonda.....	7	3	962	>	4	>	>	4
Guadarrama.....	7	3	962	>	4	1	>	5
Villamanta.....	7	3	962	>	4	>	>	4
Suma.....	35	19	810	1	20	2	>	22
GRUPO H								
Alpedrete.....	5	2	830	>	2	>	>	2
Colmenar del Arroyo.....	5	2	830	>	3	>	>	3
Zarzalejo.....	5	2	830	>	3	>	>	3
Boadilla del Monte.....	5	2	830	>	3	>	>	3
Villanueva de Perales.....	5	2	830	>	3	>	>	3
Suma.....	25	14	150	>	14	>	>	14
GRUPO I								
Rozas de Puerto Real.....	4	2	264	>	2	1	>	3
Molinos (Los).....	4	2	264	>	3	>	>	3
Navafragmella.....	4	2	264	>	3	>	>	3
Valdemaqueda.....	4	2	264	>	2	>	>	2
Aldea del Fresno.....	4	2	264	>	2	>	>	2
Quijorna.....	4	2	264	>	2	>	>	2
Suma.....	24	13	584	>	14	1	>	15
GRUPO J								
Torrelodones.....	3	1	698	>	2	>	>	2
Chapinería.....	3	1	698	>	1	>	>	1
Villanueva Cañada.....	3	1	698	>	2	>	>	2
Suma.....	9	5	094	>	5	>	>	5
GRUPO L								
Colmenarejo.....	2	1	132	>	1	>	>	1
Sevilla la Nueva.....	2	1	132	>	1	>	>	1
Suma.....	4	2	264	>	2	>	>	2
GRUPO M								
Pelayos.....	1	0	566	>	>	>	>	>
Arroyomolinos.....	1	0	566	>	1	>	>	1
Suma.....	2	1	132	>	1	>	>	1
Resumen de esta Caja								
Pueblos no agrupados	987	551	>	7	558	41	7	606
Grupo A.....	60	33	960	1	34	4	>	38
Id. B.....	51	28	866	1	29	1	>	30
Id. C.....	26	14	716	1	15	>	>	15
Id. D.....	24	13	584	>	14	1	>	15
Id. E.....	18	10	188	>	10	2	>	12
Id. F.....	24	13	584	>	13	2	>	15
Id. G.....	35	19	810	1	20	2	>	22
Id. H.....	25	14	150	>	14	>	>	14
Id. I.....	24	13	584	>	14	1	>	15
Id. J.....	9	5	094	>	5	>	>	5
Id. L.....	4	2	264	>	2	>	>	2
Id. M.....	2	1	132	>	1	>	>	1
TOTAL.....	1.289	716	>	11	729	54	7	790
Caja de recluta núm. 2								
Pueblos no agrupados								
Distrito Universidad.....	511	289	226	>	289	17	4	310
Distrito de la Latina.....	471	266	586	1	267	24	2	293
Distrito de Chamberí.....	438	247	908	1	248	12	11	271
Chamartín de la Rosa.....	207	117	162	>	117	8	>	125
Colmenar Viejo.....	57	32	262	>	32	5	>	37
Fuencarral.....	38	21	508	>	21	>	>	21
Miraflores de la Sierra.....	14	7	884	1	8	>	>	8
Hortaleza.....	11	6	226	>	6	1	>	7
San Sebastián Reyes.....	9	5	094	>	5	>	>	5
Molar (El).....	8	4	528	1	5	1	>	6
Alcobendas.....	6	3	396	>	3	>	>	3
Boalo (El).....	5	2	830	1	3	>	>	3
Becerril de la Sierra.....	3	1	698	1	2	>	>	2
Suma.....	1.778	1.000	>	6	1.006	68	17	1.091

(Se continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha trece del corriente, dictada en los autos que sigue el Procurador D. Hilario Dago Cuchilleros, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Mahou Garoña, sobre secuestro y posesión interina de una finca, que después se dirá, hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas; se saca a la venta, en pública subasta, la expresada finca hipotecada, consistente en un hotel de reciente construcción, situado en término municipal de Canillas, en la Avenida de Arturo Soria, número noventa y cinco, comprendido en la manzana noventa y cinco del trazado de la Ciudad Lineal, que consta de planta de sótanos, entresuelo, principal y peralte con jardín, ocupando los lotes número cuatro y parte del cinco y seis de la letra A; número cuatro y parte del cinco de la letra B, y parte del cuatro y cinco de la letra C del plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización, cuyo hotel afecta la forma de un polígono irregular, de cuatro lados, con una superficie de dos mil noventa y tres metros cuadrados, equivalentes a veintisiete mil pies cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultánea en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños y en el de Alcalá de Henares, el día veinte de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

- Primera.—Dicha finca sale a subasta por la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, precio convenido en la escritura de préstamo, que aparece otorgada ante el Notario de esta Corte D. José María de la Torre e Izquierdo, con fecha diecinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.
- Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
- Tercera.—Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas sesenta y siete mil quinientas pesetas.
- Cuarta.—Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
- Quinta.—Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.
- Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los mismos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael López de Pando
V.º B.º

El señor Juez,
José Alvarez

(A. 1.258)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos seguidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra D. Camilo León Puentes, hoy sus causahabientes, sobre pago de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública primera subasta, separadamente y por término de veinte días, las siguientes

Finca:

Primera.—Una casa de reciente construcción, situada en Madrid, calle del General Ricardos, número siete, a la izquierda de la carretera de los Carabancheles, yendo a dichos pueblos, que linda: por su fachada o frente, al Oeste, con la calle del General Ricardos; a la derecha entrando, o Sur, con casa de doña Dominga Codina, antes terrenos de D. Pedro Navarrete; a la izquierda o Norte, con casa de doña Josefa Rabago, antes de D. Domingo Martínez, y por el testero, al Este, con casa de doña María Briongo y D. José María Herráiz. Tiene una superficie de cinco mil doscientos pies cuadrados, equivalentes a cuatrocientos tres metros, cincuenta y tres decímetros y tres céntímetros cuadrados. Consta la casa de cuatro pisos con el el firme y en cada piso ocho cuartos.

Segunda.—Una casa en construcción, situada en Madrid, calle de la Batalla del Salado, número nueve provisional; que linda: por su frente, al Saliente, con la expresada calle de la Batalla del Salado; por la espalda, al Oeste, con otra casa del Sr. León Puentes; por la derecha, al Norte, con otra casa también del Sr. León, y por la izquierda, al Sur, con D. Juan Calvo. Mide una superficie de siete mil seis pies cuadrados y cuarenta y seis centésimas, o sea quinientos cuarenta y tres metros cuadrados y noventa y ocho decímetros.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de Diciembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate de las mencionadas fincas, convenido expresamente en la escritura base de los autos, es el siguiente: la primera, o sea la casa de la calle del General Ricardos, número siete, doscientas un mil pesetas, y la segunda, casa en construcción de la calle de la Batalla del Salado, número nueve provisional, doscientas setenta y seis mil quinientas pesetas.

Segundo. Las posturas habrán de hacerse separadamente, o sea, respecto a cada fianza, no admitiéndose ninguna que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado a cada una en la condición anterior.

Tercero. Para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo fijado anteriormente a la finca que se proponga licitar, sin cuyo requisito no será admitido.

Cuarto. Los títulos de propiedad de las fincas que se enajenan estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante donde podrán ser examinados por los que lo deseen, previniéndose al rematante que deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros ni se le admitirá reclamación por insuficiencia o defecto de aquéllos; y

Quinto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Zulo Rodríguez

(D.—157)

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra D. Camilo León Puentes, hoy sus herederos o causahabientes, sobre pago de un crédito hipotecario que grava la casa de reciente construcción situada en Madrid, calle del General Ricardos, número siete, y la casa en construcción sita en esta Corte, calle de la Batalla del Salado, número nueve, provisional, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Rodríguez.—Madrid, treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. El ejemplar del BOLETIN OFICIAL y mandamiento cumplimentado que anteceden únense con el escrito a los autos de su razón.

De conformidad con lo determinado en el artículo diecisiete del Decreto Ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve; vista la conformidad del Hogar Español con los títulos aportados y lo convenido en la cláusula duodécima de la escritura de trece de Julio de mil novecientos diez y ocho, base de los autos, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las dos fincas hipotecadas en dicha escritura, separadamente una de otra, por el tipo que para cada una se determina en la mencionada cláusula escrituraria y bajo las demás condiciones generales establecidas para los remates en la ley de Enjuiciamiento Civil, y la de que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según establece la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juz-

gado, el día dieciocho de Diciembre próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio de edictos comprensivos de las debidas circunstancias en armonía con lo solicitado y con lo que queda acordado, que se fijarán con veinte días de antelación al señalado, en el sitio público acostumbrado de este Juzgado y se insertarán por tres veces consecutivas, la primera con dicha antelación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en otro periódico no oficial de la misma, y por una sola vez, con la misma antelación, en la Gaceta de Madrid. Cítese para la subasta a la viuda de D. Camilo León Puentes, doña Antonia Badillo Antolín, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Elena, doña Consuelo, doña Antonia, D. Camilo, doña Pastora, doña Enriqueta y doña Julia o a quienes fueren los herederos o causahabientes del D. Camilo León Puentes, fijándose la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuya citación se acuerda por consecuencia de lo dispuesto en el artículo diecinueve del expresado Decreto-ley. Notifíquese esta providencia a D. Pío Refina Colón, cesionario del crédito de D. Joaquín Duclos Peñaranda y a D. Mariano Catalina, en conceptos de segundos acreedores con relación a la casa en construcción de la calle de Batalla del Salado, número nueve, provisional, y a D. Valentín Maiztégui Halzal y a D. Máximo Catalina, como segundos acreedores respecto de la casa de la calle del General Ricardos, número siete, al solo efecto de que tengan conocimiento de la subasta, la cual notificación se les hará fijando e insertando cédulas en la forma antes expresada.—Lo mando y firma Su señoría, doy fe, R. Porrero.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de citación a la viuda de D. Camilo León Puentes, doña Antonia Badillo Antolín, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Elena, doña Consuelo, doña Antonia, D. Camilo, doña Pastora, doña Enriqueta y doña Julia, o a quienes fueren los herederos o causahabientes del D. Camilo León, y de notificación a D. Pío Refina Colón, cesionario del crédito de D. Joaquín Duclos Peñaranda, a D. Mariano Catalina, a D. Valentín Maiztégui Halzal y a don Máximo Catalina, los domicilios de todas cuyas personas se desconocen, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Madrid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(D.—156)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el procedimiento sumario que insta D. Cipriano Móstoles Roquero, contra D. Salvador Lorenzo y Aleu, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las dos fincas, hipotecadas, siguientes:

Una casa hotel, con jardín, en San Lorenzo del Escorial, el sitio de la Plaza de Toros, calle de Sarmiento de Beogo, número catorce, hoy siete; consta de dos plantas y azotea, con terraza. Superficie cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a cinco mil qui-

nientos ochenta y nueve pies, de los que están edificadas mil cuatrocientos dieciseis; linda: frente a Sur, calle de Sarmiento; Este, «Casa Fresca»; Oeste, calle Nueva, y Norte, casa-hotel de la calle Infante, número catorce.

Un solar en esta Corte; que linda: por su fachada, con la prolongación de la calle de Hermosillo; por la derecha, con otro solar del que procede; izquierda, otro de doña Vicenta Bonal, destinado a calle particular, y espalda, terreno del Marqués de Zafra. Extensión quinientos veintidós metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros, equivalentes a siete mil dieciséis pies cuadrados doce décimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que dichas fincas salen a subasta por separado: la primera, bajo el tipo de treinta y cinco mil pesetas, y la segunda, por el de quince mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran esos tipos, y siendo preciso para tomar parte en esa subasta consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del tipo de la finca que se proponga licitar.

Segundo. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que en este procedimiento reclama el actor D. Cipriano Móstoles, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado)

(A.—1.263)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria tienen promovidos D. Enrique Garde Valverde, contra doña Emilia María Terrero y Salcedo, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, origen de dicho procedimiento, y que es una parcela de terreno situada en esta Corte, en el paseo Blanco, dentro de la zona del Ensanche, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, de una extensión superficial de veintidós mil trescientos cincuenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros, equivalentes a doscientos treinta y cinco mil pies con cuatro décimas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El precio de esta subasta es el de ciento cincuenta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

Federico González del Rivero
V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—1.262)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Española de Comercio Exterior, representada por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, con la Sociedad Limitada Moratalla y Compañía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, un camión, marca «Saurer», número de matrícula 6.319, de cuatro toneladas, tipo antiguo, con transmisión por cadenas, en mediano uso, tanto su mecanismo como la carrocería, que ha sido valorado, pericialmente, en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día tres de Diciembre próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en aquella deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate se adjudicará en el acto al mejor postor, quedando en poder del actuario, como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado para tomar parte en la subasta, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones, y que el camión se encuentra depositado en casa de D. Andrés Perezmartín, en Maudes, término de Chamartín de la Rosa, donde podrá ser examinado.

Madrid, quince de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

(A.—1.260)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial de la ley Hipotecaria a instancia de

D. Blas Arbanies Aznares, representado por el Procurador Sr. Pérez Martín, contra doña María del Rosario González Dueñas y Carranza, casada con D. César Idoate y Esteban, sobre pago de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por el tipo del setenta y cinco por ciento que sirvió para la primera, o sea por setenta y cinco mil pesetas, la sexta parte indivisa de una posesión denominada «Abaro», situada en Portugalete, provincia de Vizcaya, llamada «Palacio de Dueñas», toda ella cercada de pared de mampostería y verja de hierro, dentro de cuyo perímetro se comprenden varios edificios y un extenso parque y huerta, que ocupa una superficie de diez y siete mil cuatrocientos ochenta y tres metros, equivalentes a doscientos veinticinco mil ciento noventa y un pies cuadrados y sesenta centésimas de otro; enclavadas dentro de la misma existen la casa principal o palacio, ocupando una superficie de quinientos ochenta metros con sesenta decímetros cuadrados; otra casa destinada a cocheras; otro a vaquería, y un invernadero.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de Diciembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

(A.—1.261)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 17 de Septiembre pasado, con sanción del Pleno en la de 20 de Octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de quince tanques automóviles para riego, con depósito de tres mil litros, para el Servicio de limpiezas de esta Capital.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inser-

to en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio último, para la contratación de servicios municipales.

Madrid, 19 de noviembre de 1924.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—746)

CERCEDILLA

Teniendo acordado el Ayuntamiento urbanizar el trozo de calle de la de la Marquesa de Casa López, comprendido entre el pajar de D. Pedro Rubio López y la casa de D. Faustino de San Frutos, en cuyo trozo existen dos parcelas sobrantes de vía pública, se anuncia al público por medio del presente y por el plazo de quince días, para que los que se crean perjudicados puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cercedilla, a 31 de Octubre de 1924

El Alcalde,

Pantaleón de Francisco

(Núm. 3.037)

(O.—244)

VILLAMANTILLA

Por acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente que presido, se proveerá por concurso la plaza de Médico titular de esta Villa, vacante por enfermedad del que la servía, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, por la asistencia gratuita a veinticinco familias pobres, y 3.750 pesetas más que por igualatorio satisfará el vecindario.

La población está bien situada; tiene buenas aguas y luz eléctrica. Se hace el viaje de ida y vuelta a Madrid, en el día, por el ferrocarril de Navalcarnero, cabeza del partido, y por los autos que hacen el servicio desde la Corte a San Martín de Valdeiglesias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Villamantilla, 6 de Noviembre de 1924.

El Alcalde,

Martín González

(Núm. 3.043)

(O.—243)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 124.087, a nombre de D. Florencio y doña Consuelo Hernández y Hernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal

(A.—1.259)

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-798